SEREMI
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S. N° 1/2011 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº Nº 0322 /

PUNTA ARENAS, 28 SEP 2026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

c) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial con fecha 8 de febrero de 1977.

f) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

g) El Oficio Electrónico N° 1607, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 25 de agosto de 2026, mediante el cual se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional que allí se individualiza, de conformidad con la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, atendido que el plazo originalmente otorgado ha resultado insuficiente para hacer uso del respectivo subsidio.

h) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

i) Que el plazo de vigencia del certificado de subsidio respectivo se encuentra próximo a alcanzar los 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia, estimándose procedente, en atención a las circunstancias particulares del caso, otorgar un nuevo plazo para hacer efectivo el beneficio.

j) Lo informado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante Informe N° 29, de fecha 23 de septiembre de 2026, en el cual se estima procedente acceder a lo solicitado por el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por tratarse de un caso calificado.

k) La Resolución Exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 (V. y U.), que establece el orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- CONCÉDESE, un nuevo plazo de vigencia, hasta el día **31 de enero de 2027**, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que se individualiza a continuación:

Serie	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cédula de Identidad
	Benítez	Ruiz	Pablo Sebastián	17.514.986-4

2.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELECTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
ASESORÍA JURÍDICA
PUNTA ARENAS

CPB

DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Director (S), SERVIU XII Región.
- Departamento Provincial de Última Esperanza, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.